



DECRETO N° 0562

NEUQUÉN, 28 ABR 2009

VISTO:

El Expediente TMF N° 13285 -Año 2008- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 1, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **JUAN CARLOS BATTAGLIA**, en carácter de Socio-Gerente de la firma **FAMILY S.R.L.**, contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de las Faltas contra la Seguridad y el Bienestar (Industrias, Comercio y Actividades Asimilables), según lo tipificado en el Artículo 153º) de la Ordenanza N° 8033, condenando a dicha firma al pago de 120 módulos, equivalentes a la suma de \$ 840.-, con más la suma de \$ 35.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito, el nombrado reconoce que por negligencia no fue renovada la licencia comercial y considera que la sentencia aplicada es desproporcionada en relación a la falta cometida, debido a que la firma siempre abonó en término las tasas correspondientes al rubro, adjuntando recibos de pago;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 150/09), manifestando que los argumentos expuestos por el recurrente en su escrito no logran conmover los fundamentos del fallo en cuestión; atento a que del análisis de las actuaciones y de la documentación adjuntada surge que la firma imputada no dio cumplimiento a la normativa vigente, tal como lo reconoce en su recurso interpuesto;

Que esa Asesoría considera que la normativa aplicada y la sanción impuesta en la sentencia resulta justa, correspondiéndose con los valores establecidos en el Código de Faltas, por lo que sugiere rechazar el recurso y confirmar la sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto prece-

dentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el **señor** ----- **JUAN CARLOS BATTAGLIA**, en carácter de Socio-Gerente de la firma **FAMILY S.R.L.**, por cuanto sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo en cuestión; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 150/09 y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expediente TMF N° 13285 -Año 2008.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 1, a los fines de notificar al Socio-Gerente de la firma imputada de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Servicios Urbanos.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
MG.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
ROCA.-



[Handwritten signature]
Firma: _____
Dpto: _____
Secto: _____
Nº: _____

Publicación en el Oficial
Municipal N° 1717
Fecha 08 / 05 / 09